



COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día miércoles quince de noviembre del año dos mil veintitrés, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/1019/2023, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes: -----

Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos -----

Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

-----En calidad de vocales-----

Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración. -----

Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Hacienda. -----

Saulo Alberto Cruz Canela, Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de representante designado mediante oficio número SC/007-BiS-2023 de fecha 19 de enero de 2023. -----

-----Titular del proceso que se encuentra vinculado en la presente sesión. -----

Sandra Lucero Robles Espinoza, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; quien presenta el punto cuatro del orden del día. -----

-----Invitada con voz -----



**Georgina Esther Tenorio Menéndez**, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica. -----

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar. -----
- 3.- Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. -----
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior para efecto de aprobación correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para efecto de aprobación. -----
- 5.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N03-2023, referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, solicitado por la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. -----
- 6.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite). -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

**PUNTO UNO.** - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes con voz y voto; y una vocal con voz y voto, es decir seis integrantes con voz y voto, una invitada permanente con voz**, los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose al acta la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2023.-----

**PUNTO DOS.**- Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que si existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando formalmente instalada la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten.-----

**PUNTO TRES.** - Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. -----

**Se somete a votación el punto tres:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----



Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría. -----

**Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.**

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 01/ORD44/15/11/2023.-** Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad** de votos de los presentes el contenido del orden del día. -----

**PUNTO CUATRO.** - Lectura del acta de la sesión anterior para efecto de aprobación correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para efecto de aprobación. -----

-----**Se somete a votación el punto cuatro:**-----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----  
Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----  
Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría. -----

**Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.**

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 02/ORD44/15/11/2023.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, aprobar y firmar el acta del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2023. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se enuncia: -----

- Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2023. -----

**PUNTO CINCO.** - Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N03-2023, referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, solicitado por la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. -----

Una vez expuesto en punto por Sandra Lucero Robles Espinoza, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número UTEZ/DAF/635/2023 de fecha 09 de octubre de 2023. Considerando que la elaboración de bases presentadas ante este Comité y anexo técnico es de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información que es



fundamental para la elaboración de las presentes bases; **de lo antes expuesto, se señala lo siguiente por parte de los integrantes, para manifestar sus observaciones:** -----

-----**Uso de la voz**-----

-----**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: -----

- 1.- En el anexo técnico, el oficio 674 debe ser "proyecto de bases". -----  
*R.- Se toma en cuenta la observación para ser aplicada en los subsecuentes proyectos.*-----
- 2.- En el anexo técnico, el numeral 1.9 esos procedimientos ya los tienen? -----  
*R.- Sí, y los mismos se entregarán al licitante adjudicado.*-----
- 3.- Agregar a bases el artículo 61 de la ley del sistema de seguridad pública. -----  
*R.- Se encuentra dentro del numeral 16.2 en el inciso P) del manifiesto de particulares y de vínculos con los servidores públicos.* -----
- 4.- En el anexo técnico, no señalan póliza de responsabilidad civil. -----  
*R.- Dentro del numeral 1.13 del anexo técnico se encuentra la solicitud de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.* -----
- 5.- En las bases la numeración no es no correcta, revisar. -----  
*R.- Se realizó corrección de la numeración.* -----

-----**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----

- 1.- En la suficiencia específica, Se sugiere señalar la partida presupuestal a afectar. -----  
*R.- Se señala el oficio de suficiencia específica la partida 3381.* -----
- 2.- En el anexo técnico, ¿Aún se tiene terreno sin bardear? -----  
*R.- Sí, aun se tiene.*-----
- 3.- En el anexo técnico, punto 1.4, en el listado de Áreas no se contempla el estacionamiento, ¿Eso es correcto? . -----  
*R.- Se contemplan como áreas comunes.* -----
- 4.- En el anexo técnico, punto 1.4, de acuerdo al cuadro, se requerirían de 18 elementos, pero solicitan 15, favor de aclarar. -----  
*R.- Se hizo la aclaración que solo son requeridos 15 elementos, toda vez que hay elementos que comparten área de vigilancia.* -----
- 5.- En el anexo técnico, página 3, verificar la redacción del último párrafo. -----  
*R.- Es correcta la redacción.* -----
- 6.- En el anexo técnico, punto 1.9, se sugiere valorar si es excesivo o no lo señalado en los numerales XIX (No permitir acceso con alimentos a edificios) y XXII (No permitir el ingreso de popotes y unigel). -----  
*R.- Derivado de las normas de Calidad y Gestión Ambiental, la Universidad se encuentra certificada con las Normas 9001 y 14001 respectivamente.* -----
- 7.- En el anexo técnico, punto 1.10, menciona que los Protocolos de Operación serán analizados en el Dictamen Técnico, favor de indicar en función a qué serán analizados, o bien, cómo se determinará que el Protocolo presentado por un licitante es mejor que el presentado por otro.-----  
*R.- Se revisará con base con los Protocolos con los que cuenta la Universidad.*-----
- 8.- En el anexo técnico, punto 1.10, en los incisos b) y c), se sugiere complementar la redacción indicando que Se deberá entregar en el acto de apertura y presentación de propuestas... (un Estudio de Riesgo...las Consignas Generales). -----  
*R.- Se encuentran en el numeral 16.2 en los incisos Y) y Z) de las bases.*-----
- 9.- Omite señalar las Condiciones de pago. -----



R.- Se encuentran en el numeral 31.1 y 31.2 de las bases.-----

10.- En el proyecto de bases, página 8, corregir numeración de los apartados a partir del 12.

R.- Se hace la corrección: quedando de la siguiente manera: De la garantía del servicio 12.1 El servicio ofertado deberá contar con una garantía del licitante mínimo de nueve meses (durante la prestación del servicio) de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1 (Anexo técnico) y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área requirente o área requirente. La garantía antes referida deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia. 12.2 Para el caso en que el servicio presente alguna anomalía, deficiencia, error, e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiera retraso, omisión o error en el servicio o el licitante que resultare adjudicado no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a: a) La sustitución inmediata de los elementos que el área solicitante requiera sean removidos por su mal desempeño, b) El elemento de seguridad no abandonará su puesto hasta que se realice el relevo por otro elemento, con la garantía que la ubicación no se quedará sin servicio. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1.17 del Anexo 1 (Anexo técnico). 12.3 En caso de que existan diferencias entre los servicios solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente; por lo que en este caso el licitante adjudicado estará obligado a prestar el servicio en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, en un plazo máximo de tres horas contados a partir de la notificación o solicitud de reposición realizada por cualquier medio de comunicación (correo electrónico y/o llamada telefónica). 12.4 En caso de que todo o parte del Equipo de vigilancia (numeral 1.8 del Anexo 1. "Anexo técnico") se dañe, el licitante adjudicado, lo reemplazará en un periodo no mayor a 24 horas con otro nuevo o en buen estado durante la vigencia del servicio, sin costo alguno para la UTEZ.-----

11.- En el proyecto de bases, en esa misma página se establece una garantía de 9 meses, la cual no fue solicitada en el anexo técnico. -----

R.- Se da cumplimiento agregando en el Anexo Técnico (Anexo Técnico), en los numerales 1.20 y 1.21.-----

12.- En el proyecto de bases, punto 21.2, cambiar la fecha (24 de noviembre) límite para recibir dudas y/o aclaraciones, ya que tentativamente la visita técnica está programada para el 28 de noviembre y la junta de aclaraciones para el día 30.-----

R.- 12. Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: "Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán entregar por escrito y en archivo electrónico en formato de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 29 de noviembre del 2023, hasta las 09:30 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1". -----

**La Consejería Jurídica**, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En el anexo técnico, señalar el objetivo justificación y fundamento. -----

R.- Se agrega la justificación y el fundamento: Justificación, la universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, siendo una de las máximas casas de estudios a nivel superior en el estado de Morelos, con un territorio de 205,091.56 m2 y una comunidad aproximada de 4500 personas diarias. La Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, requiere contratar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la UTEZ con la seguridad y efectividad que nos proporcionen una asistencia que contribuya a salvaguardar



la vida y seguridad del personal docente y administrativo, así como estudiantes y público en general que se encuentre dentro del campus universitario. Por lo anterior, para continuar con el servicio de vigilancia, la UTEZ debe contar con 15 elementos de 24X24 horas (14 guardias y 1 supervisor), por lo que se requiere la contratación del servicio en mención. Objetivo: Brindar a la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos la seguridad que se adapte completamente a sus necesidades, para que la misma pueda tener la certeza de que los bienes de la institución y de la comunidad estarán siempre protegidos, y con ello garantizar el óptimo funcionamiento de esta institución. Fundamento: Con base en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, sobre las atribuciones generales de la Dirección de Administración y Finanzas, en sus numerales 3, 15, 33 y 34 que versan sobre la seguridad y custodia de los bienes, visitantes, alumnos, vehículos además de medidas de previsión y seguridad.

2.- En el anexo técnico, el numeral 1.8 cambiar la palabra "cumpliendo" por "cumplimiento"  
R.- Se modificó la palabra quedando de la siguiente manera: Se dará seguimiento del cumplimiento cada mes mediante revisión presencial por parte del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

3.- En el anexo técnico, del numeral 1.10 inciso C), numeral 2 inciso g), sustituir "en jefe de turno" a "el jefe de turno".

R.- Se modificó la palabra quedando de la siguiente manera: g). Consumir bebidas o alimentos en su puesto de servicio, su hora de comida será variable en razón de las circunstancias que determine el jefe de Turno.

4.- En el anexo técnico, del numeral 1.10, inciso c), numeral 25, sustituir la palabra "retírese" por "podrá retirarse".

R.- Se modificó la palabra quedando de la siguiente manera: 25.- Por ningún motivo debe de abandonar el servicio, si pretende hacerlo por casos urgentes, podrá retirarse hasta que le hayan mandado sustituto u obtenga orden para hacerlo.

5.- En el anexo técnico, el numeral 1.10, inciso c), numeral 26, modificar "no abandone" y sustituir por "no deberá abandonar".

R.- Se modificó la palabra quedando de la siguiente manera: 26.- No deberá abandonar su puesto de vigilancia sino hasta que se haya entregado a su relevo todas las responsabilidades que tenía en su horario de vigilancia.

6.- En el anexo técnico, el numeral 1.10, inciso n) sustituir "antes mencionados" por "los todos mencionados".

R.- Se modificó la palabra quedando de la siguiente manera: n) El licitante adjudicado, asume el compromiso que tiene con la UTEZ para la salvaguarda de su personal y sus bienes inmuebles; en ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de bienes muebles de la UTEZ, el listado de bienes se proporcionará en la entrega y recepción de las instalaciones. Por lo que, en caso de pérdidas de algunos de los bienes, todos los mencionados, el proveedor le repondrá el bien mueble a la UTEZ, sin cargo extra al servicio, haciendo uso de la garantía: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

7.- En el anexo técnico, señalar la garantía, plazo, lugar de entrega y forma de pago.

R.- Se agrega dos numerales más 1.20 y 1.21, quedando de la siguiente manera: 1.20 El licitante adjudicado deberá garantizar un servicio óptimo con las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente documento (Anexo técnico 1), por lo cual, deberá presentar una carta compromiso en donde se obligue a contar con la calidad de lo solicitado. La carta tendrá una vigencia mínima de nueve meses correspondientes al mes de enero – septiembre (durante la prestación del servicio) y estará vigente a partir de la fecha en que sea entregado el servicio y aceptado expresamente a satisfacción del área requirente.



La carta antes referida deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmada por el representante legal; especificando las características de la cobertura y vigencia. 1.21 El pago será mensual a mes vencido a través del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, el proveedor deberá entregar las facturas originales con la descripción de los servicios y con el sello de recibido del área requirente, con los siguientes datos: facturar los servicios contratados a nombre de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, R.F.C. UTE000823EX4, con domicilio fiscal: Avenida Universidad Tecnológica número 1, Col. Palo Escrito, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepcione los servicios objeto del presente contrato.-----

8.- En el proyecto de bases, del numeral 1, de las definiciones, en la definición de la palabra NACIONAL, sustituir la palabra "puedan" por la palabra "pueden".-----

R.- Se modifica quedando de la siguiente manera: Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.-----

9.- En el proyecto de bases, del numeral 16.2, inciso R y así como el inciso R del Anexo 4, modificar redacción de primera persona a tercera persona.-----

R.- Se modifica quedando de la siguiente manera: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a que, en caso de ser el licitante adjudicado, será el único responsable del personal, por lo que, a la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, se le deslinda de toda responsabilidad económica y laboral con los empleados que trabajan para su empresa.-----

10.- En el proyecto de bases, del numeral 4.1, agregar el artículo 8 Se agrega quedando de la siguiente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

R.- Se agrega quedando de la siguiente manera: 4.1. De conformidad con los artículos 8 y 35 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación pública, se prevé contar con los recursos programados para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, así como con la disponibilidad presupuestaria, para cubrir las erogaciones que se deriven del Contrato que se adjudique con motivo del presente procedimientos, de conformidad con el oficio expedido por la Dirección de Administración y Finanzas con el número UTEZ/DAF/635/2023.-----

11.- En el proyecto de bases, corregir la numeración a partir del numeral 12 de la garantía del servicio.-----

R.- Se hace la corrección: quedando de la siguiente manera: 12.1 El servicio ofertado deberá contar con una garantía del licitante mínimo de nueve meses (durante la prestación del servicio) de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1 (Anexo técnico) y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área requirente o área requirente. La garantía antes referida deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia. 12.2 Para el caso en que el servicio presente alguna anomalía, deficiencia, error, e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiera retraso, omisión o error en el



servicio o el licitante que resultare adjudicado no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a: a) La sustitución inmediata de los elementos que el área solicitante requiera sean removidos por su mal desempeño, b) El elemento de seguridad no abandonará su puesto hasta que se realice el relevo por otro elemento, con la garantía que la ubicación no se quedará sin servicio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.17 del Anexo 1 (Anexo técnico). 12.3 En caso de que existan diferencias entre los servicios solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente; por lo que en este caso el licitante adjudicado estará obligado a prestar el servicio en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, en un plazo máximo de tres horas contados a partir de la notificación o solicitud de reposición realizada por cualquier medio de comunicación (correo electrónico y/o llamada telefónica). 12.4 En caso de que todo o parte del Equipo de vigilancia (numeral 1.8 del Anexo 1. " Anexo técnico") se dañe, el licitante adjudicado, lo reemplazará en un periodo no mayor a 24 horas con otro nuevo o en buen estado durante la vigencia del servicio, sin costo alguno para la UTEZ. -----

12.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, en el Proemio sustituir la palabra "técnica" por "requirente". -----

R.- Se hace la corrección: quedando de la siguiente manera: "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".-----

13.- En el modelo de contrato, Del Anexo 3, del antecedente I, aclarar a quien se solicitó el procedimiento de Licitación. -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: solicitó al Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional. -----

14.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, del antecedente II, revisar y modificar la fecha "01 de septiembre del 2023". -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023. -----

15.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, del antecedente IV, agregar Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones VII y IX .-----

16.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, del antecedente V, inciso A eliminar las palabras "Y/O ÁREA TÉCNICA" .-----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: a) ÁREA REQUIRENTE, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente contrato, así como, vigilar la ejecución del contrato y pago en los términos establecidos.-----

17.- Em el modelo de contrato, del Anexo 3, en las Declaraciones numeral 1.3, agregar los artículos 3, 4, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Publico y Soberano. -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: I.3. La M. en. D. Sandra Lucero Robles Espinoza, el 24 de octubre del 2018 fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano



Zapata del Estado de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 3, 4, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Estado de Morelos. -----

18.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, en las Declaraciones numeral 1.3, agregar los artículos 22 y 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: El artículo 13 fracciones II y III del Decreto que crea la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos y artículos 22 y 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.-----

19.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, en las Declaraciones numeral 1.4, eliminar la Fracción III del Artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos y agregar las Fracciones I y II. -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: I.4. El Lic. Javier Omar Escobedo Pérez, el 10 de diciembre del 2020 fue nombrado por la Rectora, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 41 fracciones I y II y 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. -----

20.- En el modelo de contrato, del Anexo 3, Clausula IV, referir los datos de facturación. —

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: CUARTA. FORMA DE PAGO. "LA UTEZ", a través del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas pagará de mensualidades vencidas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe del servicio contratado, una vez que haya sido verificada su correcta ejecución por "LA UTEZ", a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios. Al finalizar el servicio dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, emitida con los siguientes datos: Universidad tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, R.F.C: UTE000823EX4, Domicilio Fiscal: Avenida Universidad Tecnológica 1, col. Palo Escrito, municipio de Emiliano Zapata, Estado Morelos, C.P. 62765, Uso de CFDI: G03-Gastos en General, Forma de Pago: Transferencia Electrónica, PUE: En una sola exhibición.

21.- En el modelo de contrato, Del Anexo 3, Clausula Vigésima eliminar las palabras "al fuero" y sustituir por "a la jurisdicción". -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: "en forma expresa a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro". -----

22.- En el modelo de contrato, de las firmas sustituir "técnica" por "requirente". -----

R.- Se hace la modificación quedando de la siguiente manera: ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -----

**A continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado:** -----

-----**Se somete a votación el punto cinco:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Representante de la secretaría de la Contraloría. -----

Voto a favor área solicitante. -----

**Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.** -----



Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03/ORD44/15/11/2023.**- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N03-2023, referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, solicitado por la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

**PUNTO SIES.** - Asuntos Generales. (Asuntos en trámite). -----

**PUNTO SIETE.** - Clausura de la sesión. Siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se clausura la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria** del año 2023. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración:** 1.- Actas de la sesión anterior para efecto de aprobación correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

**Integración: UTEZ (Archivo Digital)** 1.- Oficio número UTEZ/DAF/674/2023 de fecha 31 de octubre de 2023. 2.- Acta de la décima sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. 3.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/1619-YQ/2023 de fecha 23 de octubre de 2023. 4.- Oficio número UTEZ/DAF/635/2023 de fecha 09 de octubre de 2023. 5.- Proyecto de bases y anexo técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones. -----

  
\_\_\_\_\_  
Alejandra Obregón Barajas.

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina  
de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de  
Morelos y Presidenta del Comité.

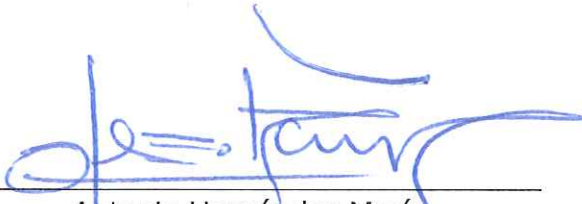




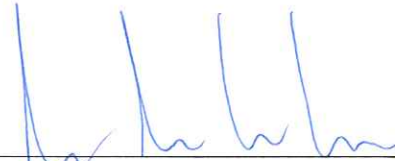
Efrén Hernández Mondragón.  
Director General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos de la Secretaría  
de Administración y Secretario Ejecutivo  
del Comité.



Saúl Chavelas Bahena,  
Secretario Técnico de la Secretaría de  
Administración, en su carácter de representante  
designado por la Secretaría de Administración.  
Vocal.



Antonio Hernández Marín.  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo de la Secretaría de  
Hacienda y Representante designado por  
la Secretaría de Hacienda.  
Vocal.



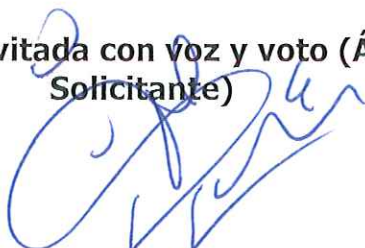
Saulo Alberto Cruz Canela,  
Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a  
la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría  
Vocal.

**Con Voz:**



Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de Asuntos  
Administrativos de la Consejería Jurídica, en su  
carácter de representante designada por la  
Consejería Jurídica  
Invitada Permanente.

**Vocal Invitada con voz y voto (Área  
Solicitante)**



Sandra Lucero Robles Espinoza,  
Rectora de la Universidad Tecnológica  
Emiliano Zapata del Estado de Morelos.



